



DPTO. JURIDICO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 4069 /

TALCA, 16 NOV 2011

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 40 del D. L. 2186 de 1978, que ordena que el ente expropiante debe publicar por una vez en el Diario Oficial las resoluciones del Tribunal y en que se solicite la toma de posesión material del lote expropiado;
- b) La Factura Electrónica Nº 128443 del 13 de octubre de 2011, presentada por la EMPRESA PERIODISTICA LA NACIÓN S. A., por la suma total de \$168.066.- (ciento sesenta y ocho mil sesenta y seis pesos), correspondiente a la publicación de las resoluciones dictadas por el Juzgado de Letras de Cauquenes en las causas Rol V-9394, 9409 y 9408, todas caratuladas SERVIU Región del Maule, sobre consignación por causa de expropiación, relativo a la adquisición del terreno en que se reconstruirá el Conjunto Habitacional Villa Los Acacios, Cauquenes;
- c) El convenio marco suscrito entre la Empresa Periodística La Nación, Rut 90.694.000-0 y el SERVIU Región del Maule, en el cual no se contemplan los servicios de publicación en el Diario Oficial, razón por la que se procederá a autorizar la contratación vía trato directa por dichos servicios;
- d) La imposibilidad de generar la correspondiente orden de compra por los servicios de publicación en el Diario Oficial, ya que al existir convenio marco con la empresa individualizada en el visto anterior, el portal electrónico mercadopublico.cl los asimila a los servicios contemplados en el citado convenio marco, los que solo dicen relación con las publicaciones que se realicen en el Diario La Nación;
- e) Lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y en el artículo 10 Nº 4 del Reglamento, aprobado por D. S. Nº 250, de Hacienda, de 2005;
- f) Lo señalado en el artículo 9 inciso final del D. F. L. 1/19.653, que fija el texto de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- g) Lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- h) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 355 de 1976 y el D.S. Nº 22 de 2011, ambos de Vivienda y Urbanismo, que me designan Directora (S) del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

Que los servicios materia de la presente resolución, los cuales no se encuentran considerados en el convenio marco a que se refiere el Visto c) precedente, solo son prestados por la Empresa Periodística La Nación S. A., quien tiene a su cargo las publicaciones del Diario Oficial, único medio en que deben realizarse las publicaciones señaladas en la letra a) de los vistos, lo que hace necesario contratar sus servicios bajo la modalidad de trato directo.

RESOLUCION:

2.- ACEPTASE EL COBRO Y Apruébase el pago de la Factura Electrónica N° 128443 del 13 de octubre de 2011, presentada por la EMPRESA PERIODISTICA LA NACIÓN S. A., por la suma total de \$168.066.- (ciento sesenta y ocho mil sesenta y seis pesos), líquidos, correspondiente a lo indicado en el visto b) de esta Resolución.-

3.- La Sección Presupuesto y Contabilidad, dependiente del Departamento de Adm y Finanzas de este SERVIU, procederá a girar cheque nominativo a EMPRESA PERIODISTICA LA NACIÓN S. A., por la suma de \$168.066.- (ciento sesenta y ocho mil sesenta y seis pesos), líquidos, previo V° B° otorgado por el Jefe del Depto Jurídico.-

4.- Impútese el gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, al ítem 33.01.023.007.2010 FSV1-Atención damnificados- del presupuesto vigente del Servicio; todo esto con cargo a los Subsidios de que da cuenta el numeral 9° -asistencia técnica- de la Resolución Exenta N° 6193 de 29 de Septiembre de 2010 de V. y U. (Conjunto Habitacional Villa Los Acacios, Cauquenes).-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL MAULE



JDD / MSA / CIA / CVA/cva

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- DEPTO. JURIDICO
- SECCION PPTOS Y CONTABILIDAD
- SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES